

**RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y
PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 02 -GCPAMyPCD-ESSALUD 2021**Lima, **28 JUN. 2021****VISTA:**

La Nota N° 20-GPCD-ESSALUD-2021, de la Gerencia de la Persona con Discapacidad, la cual contiene la Nota N° 81-SGRSL-GCPAMyPCD-ESSALUD-2021, que propone la actualización de las Herramientas de valoración, registro, supervisión, programación y reporte de actividades de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social, aprobadas con Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 14 -GCPAMyPCD-ESSALUD 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°656-PE-2014, y sus modificatorias, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, la cual considera entre otros, la creación de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, como órgano de línea de la Gerencia General y se establece su naturaleza, finalidad, competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, el artículo 173° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de salud, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°767-PE-ESSALUD-2015, establece entre las funciones de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad: *b) Elaborar los modelos de atención para el adulto mayor, persona con discapacidad y otros grupos vulnerables en coordinación con los órganos que corresponden; c) Conducir y supervisar la implementación de normas y procedimientos en materia de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, evaluar su impacto y controlar su cumplimiento a nivel nacional; y f) Establecer estándares e indicadores de gestión para medir los logros y evaluar el impacto de las actividades en las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1468, aprobado el 23 de abril 2020, establece Disposiciones de prevención y protección para las Personas con Discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este es de aplicación a todas las entidades públicas de la Administración Pública y tiene la finalidad de establecer medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad. Dicho Decreto Legislativo, dispone entre otras medidas, *la prestación de servicios de salud, promoviendo su accesibilidad y prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad (...) se debe asegurar la continuidad de los servicios, atenciones médicas, incluida la atención de la salud mental, rehabilitación y entrega oportuna de medicamentos vinculados con sus condiciones de salud preexistentes; así como, los instrumentos, mecanismos, acciones y servicios que se desarrollen en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la etapa de respuesta y también de recuperación, incorporan la perspectiva de discapacidad (...).*

Que, para el cumplimiento de las tareas encomendadas, así como la estandarización de las actividades ejecutadas a distancia por los profesionales de rehabilitación profesional y social, se establecieron las disposiciones de carácter técnico y metodológico, para el desarrollo de Rehabilitación Online como nueva modalidad de Rehabilitación Profesional y Social de las Personas con Discapacidad aseguradas y su familia, mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), estableciendo la modalidad de atención "online" como



nueva modalidad de atención, a través de la Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N°06-CPAMyPCD-ESSALUD 2020;

Que, se encuentra en proceso de actualización el Sistema Informático Gerencia de Prestaciones Sociales y Desarrollo de la Historia de Rehabilitación Profesional y Social, con la finalidad de estandarizar el registro de las actividades, la comunicación en tiempo real entre unidades de prestaciones sociales, la evaluación y seguimiento de los procesos, así como, la mejora del rendimiento y eficiencia de los recursos. Esta actualización comprende la inclusión de las atenciones presenciales, así como las atenciones online en los diferentes registros y procesos, como parte de la mejora de la oferta para las Personas con Discapacidad aseguradas;

Que, para el cumplimiento de las funciones asignadas resulta necesario aprobar los formatos de evaluación; así como, la actualización de las herramientas de valoración, registro, supervisión, programación y reporte de actividades de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social; con la finalidad de mejorar de la calidad de los servicios dirigidos a los asegurados con discapacidad que se atienden en los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y Módulos básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS) de EsSalud, bajo las modalidades presencial y online, por lo que resulta necesario aprobar el documento técnico formulado por la Gerencia de Persona con Discapacidad;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR el Documento Técnico “**Herramientas de Valoración, Registro, Supervisión, Programación y Reporte de actividades de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social**”, aprobado con Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 14 -GCPAMyPCD-ESSALUD 2018, en los Formatos que se detallan:

1. Formatos de Programación mensual del profesional del CERPS
 - a. Médico Rehabilitador
 - b. Trabajador Social RP
 - c. Psicólogo RP
 - d. Tecnólogo médico en Terapia Ocupacional
 - e. Tecnólogo médico en Terapia física
 - f. Psicólogo RS
 - g. Trabajador Social RS
 - h. Especialista en Desarrollo Empresarial
 - i. Profesor de Deportes Adaptados
 - j. Técnico Administrativo
2. Formatos de Programación mensual del profesional del MBRPS
 - a. Médico Rehabilitador
 - b. Psicólogo
 - c. Trabajador Social
 - d. Especialista en Desarrollo Empresarial
 - e. Técnico Administrativo
4. Formato de Reporte mensual de Actividades y Metas CERPS/MBRPS
8. Formato de Visita de coordinación institucional CERPS
9. Formato de Visita de coordinación institucional MBRPS
10. Formato de Análisis de Perfiles y Recomendaciones Laborales
12. Ficha de Seguimiento de la colocación
17. Formato de Supervisión de CERPS y MBRPS



2° APROBAR los **Formatos de Evaluación**, como parte integrante del Documento Técnico "Herramientas de Valoración, Registro, Supervisión, Programación y Reporte de actividades de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social", actualizado con el primer acto resolutivo, según el detalle siguiente:


19. Formatos de Evaluación

- a. Evaluación de Rehabilitación Profesional y Social
- b. Evaluación Social
- c. Evaluación Psicológica
- d. Evaluación de Desarrollo Empresarial
- e. Evaluación Ocupacional

3° DISPONER que la Gerencia de la Persona con Discapacidad, a través de la Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral difunda, implemente, supervise y controle el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución por los profesionales que brindan Rehabilitación Online, así como en los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS).

4° DEJAR SIN EFECTO las disposiciones previas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



.....
Dr. LUIS QUIROZ AVILES
Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad
ESSALUD

SUSTENTO TÉCNICO

PARA LA PARA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO "HERRAMIENTAS DE VALORACIÓN, REGISTRO, SUPERVISIÓN, PROGRAMACIÓN Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL Y REHABILITACIÓN SOCIAL"

En cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2021, se propone la actualización del Documento Técnico "Herramientas de Valoración, Registro, Supervisión, Programación y Reporte de actividades de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social", el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 14 - GCPAMyPCD-ESSALUD 2018, lo cual se encuentra sustentado en lo siguiente:

1. De acuerdo a la Ley de Creación del Seguro Social de Salud, Ley N° 27056, Artículo 3, las prestaciones que otorga el Seguro Social de Salud (ESSALUD) son de prevención, promoción y recuperación de la salud, maternidad, prestaciones de bienestar y promoción social, prestaciones económicas así como programas de extensión social y planes de salud especiales a favor de la población no asegurada y de escasos recursos y otras prestaciones derivadas de los seguros de riesgos humanos que ofrezca ESSALUD dentro del régimen de libre contratación. Las prestaciones de bienestar y promoción social comprenden actividades de proyección, ayuda social y de rehabilitación para el trabajo.
2. Siendo esto así, ESSALUD tiene la función, entre otras, de desarrollar el proceso de Rehabilitación para el Trabajo, a efecto de integrar socio laboral a las personas con discapacidad aseguradas que se encuentren en desventaja social, así como para la prevención de la discapacidad en personas en edad productiva, a fin de satisfacer las demandas complementarias de salud.
3. Para la Organización Mundial de la Salud, la rehabilitación y la habilitación son procesos destinados a permitir que las personas con discapacidad alcancen y mantengan un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social. La rehabilitación abarca un amplio abanico de actividades, como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y servicios de apoyo.
4. El "Manual de Operaciones de los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS)", mediante Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2016, establece la naturaleza del Centro de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS), el cual *"se encarga de otorgar prestaciones sociales a Personas con Discapacidad aseguradas, con la participación, de su familia, entidades empleadoras e instituciones educativas y comunidad, a través de programas de Rehabilitación Profesional y Social, con el objetivo de mantener la máxima independencia física, mental, social y laboral de la persona con discapacidad, a través de su inclusión educativa e integración socio laboral"*.
5. Se encuentra en proceso la actualización del Sistema Informático Gerencia de Prestaciones Sociales y Desarrollo de la Historia de Rehabilitación Profesional y Social, con la finalidad de estandarizar el registro de las actividades, la comunicación en tiempo real entre unidades de prestaciones sociales, la evaluación y seguimiento de los procesos, la mejora del rendimiento y eficiencia de los recursos. Esta actualización incluye las atenciones presenciales, así como la Rehabilitación Online como parte de la mejora de la oferta de prestaciones sociales para las personas con discapacidad aseguradas, lo que requiere de aprobación de las herramientas de evaluación; así como, la actualización de las herramientas de valoración, registro, supervisión, programación y reporte de actividades de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social.



6. Para el desarrollo de Rehabilitación Online como nueva modalidad de Rehabilitación Profesional y Social de las Personas con Discapacidad aseguradas y su familia, mediante Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N°06-CPAMyPCD-ESSALUD 2020 se aprobó el Programa de Rehabilitación Profesional y Social a Distancia Rehabilitación Online, brindado a través del uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), estableciendo la modalidad de atención "online" como nueva modalidad de atención.

La actualización y/o aprobación de formatos y fichas a utilizar, permitirá adaptarnos a las necesidades de la población objetivo, en concordancia con los Programas recientemente implementados, así como la innovación en los procedimientos y actividades de rehabilitación profesional y social, centrados en la persona y su familia.

Los documentos a **MODIFICAR** son los siguientes:

1. Formatos de Programación mensual del profesional del CERPS
 - a. Médico Rehabilitador
 - b. Trabajador Social RP
 - c. Psicólogo RP
 - d. Tecnólogo médico en Terapia Ocupacional
 - e. Tecnólogo médico en Terapia física
 - f. Psicólogo RS
 - g. Trabajador Social RS
 - h. Especialista en Desarrollo Empresarial
 - i. Profesor de Deportes Adaptados
 - j. Técnico Administrativo
2. Formatos de Programación mensual del profesional del MBRPS
 - a. Médico Rehabilitador
 - b. Psicólogo
 - c. Trabajador Social
 - d. Especialista en Desarrollo Empresarial
 - e. Técnico Administrativo
4. Formato de Reporte mensual de Actividades y Metas CERPS/MBRPS
8. Formato de Visita de coordinación institucional CERPS
9. Formato de Visita de coordinación institucional MBRPS
10. Formato de Análisis de Perfiles y Recomendaciones Laborales
12. Ficha de Seguimiento de la colocación
17. Formato de Supervisión de CERPS y MBRPS

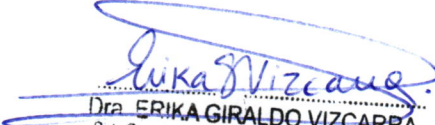
Asimismo, los documentos a **APROBAR** son los siguientes:

19. Formatos de Evaluación
 - a. Evaluación de Rehabilitación Profesional y Social
 - b. Evaluación Social
 - c. Evaluación Psicológica
 - d. Evaluación de Desarrollo Empresarial
 - e. Evaluación Ocupacional

En tal sentido, en salvaguarda del mejoramiento sostenido y permanente de los programas y/o servicios de Prestaciones Sociales, orientados a la protección y promoción de la salud de las personas con discapacidad y la mejora continua de la gestión, es necesario aprobar la modificación



del Documento Técnico, a fin de actualizar y aprobar las disposiciones que deberán cumplirse para la evaluación, valoración, registro, supervisión, programación y reporte de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social por los profesionales que atienden de forma presencial y online en los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS).



Dra. **ERIKA GIRALDO VIZCARRA**
Sub-Gerente de Rehabilitación Social y Laboral
Gerencia de la Persona con Discapacidad
Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor
y Persona con Discapacidad
ESSALUD

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N°

173/2018/066

NORMAL URGENTE

Importante:

Mantener esta hoja como carátula de Expediente

No sellar como cargo de recepción

DIA	MES	MES

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1		24/06/2021	NOTA N°81- SGRSL-2021	GPCD
2		28 JUN. 2021	NOTA N° 20- GPCD-2021	GCPAMYPCD
3		28 JUN. 2021	Resolución 02- GCPAMYPCD 2021	Dña. ENKA G. Dr. Cordero.
4				
5				
6				
7				
8				

ACCIONES

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCIÓN INMEDIATA	19	POR CORRESPONDERLE	25	REPRESENTAR
2	OPINIÓN	8	SOLUCIÓN DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTOS Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGUIR LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		